

CIRCULAR-007-2022/DAF/DFO/IDMV-hygl  
DEPARTAMENTO FINANCIERO

PARA: DIRECTORES Y JEFES DE UNIDAD

DE: M. Sc. Irving Donaldo Miranda Velásquez  
Jefe del Departamento Financiero

Vo. Bo.: Dr. Álvaro Hugo Martínez Sandoval  
Director Administrativo Financiero

FECHA: 21 de marzo de 2022.

ASUNTO: **Medidas de transparencia y eliminación del gasto superfluo.**

En cumplimiento al inciso b) del artículo 19 y artículo 68 del Decreto Número 16-2021, emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintidós y con el propósito de que el presupuesto de esta Secretaría sea ejecutado con apego a los principios de probidad, austeridad y transparencia, se solicita que por medio de sus buenos oficios se dé estricto cumplimiento a las siguientes normas:

1. La ejecución de los recursos que conforman los fondos privativos de la Secretarías, se realizará conforme lo establecido en las leyes vigentes en temas presupuestarios y normas complementarias emitidas por el ente rector.
2. Velar por el uso eficiente de los recursos financieros y garantizar la calidad del gasto, específicamente en la adquisición de bienes y servicios que sean necesarios para alcanzar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.
3. Todo gasto debe estar programado en el Plan Anual de Compras -PAC-, salvo los que por su naturaleza sean considerados emergentes e indispensables.
4. La ejecución del presupuesto debe tener como prioridad el pago de nómina de sueldos, servicios técnicos y/o profesionales y servicios básicos.
5. El Departamento de Recursos Humanos y la Sección de Compras, en coordinación con la Sección de Presupuesto deberán realizar una adecuada programación de cuota financiera, con la finalidad que esta sea utilizada en su totalidad.
6. Las solicitudes de cuota financiera serán recibidas por la Sección de Presupuesto dentro de los quince días anteriores al inicio de cada cuatrimestre para cuota normal y dentro de los primeros quince días de cada mes para cuota adicional.



*[Handwritten signature]*



7. Para que el uso de los recursos sea racional, todas las unidades deben justificar los casos en los cuales las erogaciones sean necesarias para el adecuado funcionamiento y cumplimiento de funciones.
8. **Vigencia.** Lo normado en la presente circular tendrá vigencia el período fiscal 2022.

Asimismo, se hace la aclaración que la SENABED no ejecuta préstamos externos, por lo que el Plan Anual de Ejecución de Prestamos no aplica.

Sin otro particular me suscribo de ustedes, atentamente.

c.c. archivo

